

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 84/2025**

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN**

**“PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA - FASE (XLIX) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC 001/2025, (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Santísima Trinidad, 13 de Mayo de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los parágrafos I y II del Art. 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el Art. 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *“El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago*

Que el Art. 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - **AEVIVIENDA**, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **AEVIVIENDA**, mediante Resolución expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09/04/2025, aprobó el *“Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”* y el *“Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”*.



Que el inciso **f)** del párrafo III del Art. 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".

Que el Art. 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre otras funciones del **RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, e) *Aprobar el Informe de la Comisión o Responsable de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones, g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".*

Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en el párrafo I. del Art. 15: "I. El proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes (...).

Que el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso g) *parágrafo I. del Art. 21: "El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA) (Arq. Pedro Rodney Medina Vásquez) tiene como funciones: Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa expresa.*

Que el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, modificado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025 Establece que el RPC *Solicita a la Unidad Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa para montos mayores a Bs.- 1.000.000,00".*

*Que, en ese contexto, la profesional abogado elabora el Informe Legal y la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta y la remite al RCD para su suscripción.*

Que acuerdo a la evaluación, mediante Informe AEV/DIR.BEN/ACP\_INF/Nro.0065/2025 de 12/05/2025 I-2025-10470, emitido por la Arq. Estefania Maquera Perez – Tecnico II en Diseño II, y el Ing. Samir Adad Zabala RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS, de la Comisión de Evaluación y Calificación, concluye que "... de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **CONSULTORA & CONSTRUCTORA DAANISTON S.R.L. cumple con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados en el DCD por la Agencia Estatal de Vivienda**, por lo que recomiendan ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA - FASE (XLIX) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC 001/2025, (PRIMERA CONVOCATORIA), al proponente CONSULTORA & CONSTRUCTORA DAANISTON S.R.L. por un monto de Bs. 2.291.426,49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 49/100 BOLIVIANOS), por un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario**, conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo III del Art. 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, vigente.

Que en virtud al Art. 21 y 34 de R.A. N° 070/2024 de fecha 25/10/2024, del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para



Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda el RCD decide **APROBAR**, el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA - FASE (XLIX) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC 001/2025, (PRIMERA CONVOCATORIA)**, corresponde a dicha autoridad (**ADJUDICAR**) el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

Que mediante Hoja de Ruta I-2024-10470, el Arq. Pedro Rodney Medina Vásquez en su calidad de Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de Contratación Directa del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA - FASE (XLIX) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC 001/2025, (PRIMERA CONVOCATORIA)**, al profesional abogado, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa (RCD), en virtud a los arts. 21 y 34 R.A. N° 070/2024 de 25/10/2024 y, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** el AEV/DIR.BEN/ACP\_INF/Nro.0065/2025 de 12/05/2025 I-2025-10470, de la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso **e) parágrafo I. del Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.**

**SEGUNDO. – ADJUDICAR**, el proceso de **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA - FASE (XLIX) 2025 – BENI, CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC 001/2025, (PRIMERA CONVOCATORIA)**, al proponente **CONSULTORA & CONSTRUCTORA DAANISTON S.R.L.** por un monto de **Bs. 2.291.426,49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 49/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**, en función a los fundamentos expuestos en el Informe AEV/DIR.BEN/ACP\_INF/Nro.0065/2025 de 12/05/2025 I-2025-10470, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso **g) parágrafo I. del Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda** a la propuesta presentada por el proponente adjudicado

**TERCERA. -** El Área Administrativa dependiente de la Dirección Departamental Beni, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Arq. Pedro R. Medina Vasquez  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL BENI  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA